



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS

Dirección de Asuntos Ambientales

Antiguo Colegio Santa Rosa - Jr. Cusco No 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (082) 571199 / 572646 / 571157 – Fax: (0051) (082) 572646 / 571016

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



COMUNICADO

Estimado Señores Administrados de la Región de Madre de Dios:

La Dirección Regional de Minas e Hidrocarburos les recuerda que de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2018-EM. Del 31 de julio del 2018, se ha decretado:

1.- En lo que respecta a las Inscripciones en el Registro Integral de Formalización Minera

El minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera que no cuente con coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla, debe declarar dicha información **hasta el 31 de marzo de 2019** ante el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Formalización Minera.

El incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, trae como consecuencia la exclusión del referido Registro y, por consiguiente no forma parte del Proceso de Formalización Minera Integral.”

2.- En lo que concierne a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM, se ha determinado lo siguiente:

Los mineros en vías de formalización deben cumplir con presentar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM (correctivo y preventivo) **hasta el 31 de julio de 2019**, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 038-2017-EM.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior tiene como consecuencia la exclusión del minero en vías de formalización del Registro Integral de Formalización Minera y por consiguiente no forma parte del Proceso de Formalización Minera Integral.

Se precisa, que toda mención al término “minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera” debe entenderse que está referida al minero en vías de formalización que desarrolla actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Puerto Maldonado; 04 de Febrero del 2019.

Atentamente,

